

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **327**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Ley modificando la Ley Pcial. Nº 278 Emergencia Económica y Transformación del Estado Provincial.

Entró en la Sesión

04/07/1996

Girado a la Comisión

s/t - Ley Sancionada - Ley Nº 299 Dto Nº 1444/96.

Nº:

Modifica artículo 21.

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° : Incluir a ^{como} ~~partir~~ ^{del} ~~del~~ Inc. p) del Artículo N° 21, de la Ley Provincial N° 278 : ^{de la Ley Provincial N° 278} ~~del~~ ^{del} ~~del~~ Inc. p) : Obras de Infraestructura Básicas para el desarrollo económico de la Provincia. _l _b

Previo a la realización de cada una de las operaciones indicadas en los Inc. i) a p) inclusive, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada con el objeto de minimizar los riesgos emergentes y asegurar el re-pago de las operaciones involucradas en tiempo y forma, de manera tal que no afecten el normal funcionamiento de la ^u "Institución".

ARTICULO 2° : De forma.

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

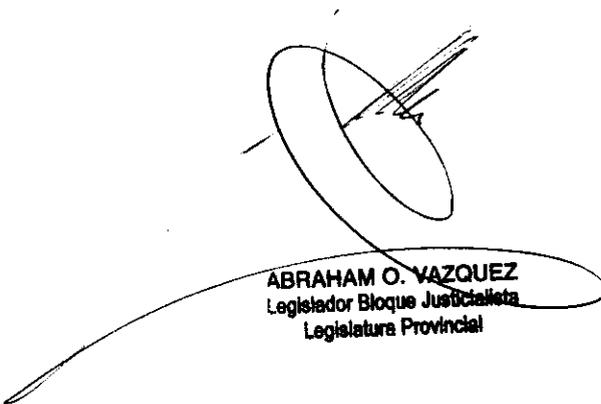
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

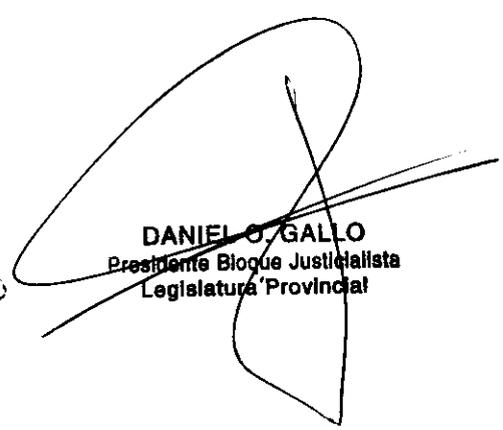
ARTICULO 1º : Incluir a partir del Inc. p) del Artículo N° 21 de la Ley Provincial N° 278 : “Inc. p) : Obras de Infraestructura Básicas para el desarrollo económico de la Provincia.

Previo a la realización de cada una de las operaciones indicadas en los Inc. i) a p) inclusive, se deberá efectuar una evaluación pormenorizada con el objeto de minimizar los riesgos emergentes y asegurar el re-pago de las operaciones involucradas en tiempo y forma, de manera tal que no afecten el normal funcionamiento de la Institución”.

ARTICULO 2º : De forma.



ABRAHAM O. VAZQUEZ
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



DANIEL O. GALLO
Presidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial